FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-BASPC09.
NIT: 830.039.670-5.

INVITACION PÚBLICA No. 140 CENAC REGIONAL NEIVA 2019.

El MDN – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA -BASPC09, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 DE 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 140 CENAC REGIONAL NEIVA 2019** cuyo objeto es contratares **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN"** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1° del Art. 2o de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2o del decreto 1082 de 2015, el MDN – EJERCITO NACIONALCENAC REGIONAL NEIVA -BASPC09, realizo los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

JULIO DEL 2019.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva-BASP09, requiere contratar **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN"** para de esta forma dar cumplimento a los distintos requerimientos que genere la unidad en sus respectivas áreas.

1.1 OBJETO:

1.2 PRESUPUESTO:

El Gobierno Nacional mediante 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 16, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejercito Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército Sanidad Militar, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedo consignado en el plan de compras para la vigencia 2019.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE., IVA INCLUIDO,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15119** del 31/01/2019, distribuido de la siguiente manera así:

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
15119	A	02	01	01	00	4	10	CSF	MAQUINARIA Y EQUIPO	$4.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO									$4.000.000,00

1.3 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **12 de diciembre del 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra). Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE ENTREGA

El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos a suministrar en las instalaciones ubicadas en **UBAM BIPIG-26 GARZÓN** a cada uno de los usuarios emitiendo un acta de recibo a satisfacción del producto, entregando en el Almacén del Establecimiento Militar de Sanidad - del Batallón ASPC 09. La respectiva documentación con el fin de emitir el acta de entrada y salida del almacén Lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo, esto se llevará a cabo previa coordinación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral **6.3** del estudio previo, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
b) Cuando uno o varios de los valores de la propuesta económica supera los precios de la referencia.
c) La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
d) No discriminar el IVA para el servicio a contratar. (Si aplica).
e) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
h) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
i) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se Presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONALCENAC REGIONAL NEIVA -BASPC09, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k) La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
l) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
m) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

n) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
o) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
p) Cuando en la oferta no se discrimine el IVA para los servicios o bienes que estén bajo esta condición tributaria, tratándose del Régimen común.
q) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta
r) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA -BASPC09**, declarara desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega delas mismas.

1.5. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **CUATRO**

MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE. (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR)

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR)

NOTA: El numeral 1 correspondiente a **"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA"**, es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2 ; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos

generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

1.5.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente efectuar la entrega de la propuesta a través de la plataforma del SECOP II en el dia y hora del cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - Ejercito Nacional CENAC REGIONAL NEIVA -BASPC09, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En aplicación del principio de Publicidad y como desarrollo del principio contractual de Transparencia, el dia y hora del cierre y entrega de ofertas en la plataforma del SECOP II, que ha sido definido en el cronograma adicionado en el proceso, las ofertas serán abiertas a través de la plataforma del SECOP II, que efectuará el acta de cierre, publicando la lista de oferentes, los valores de las propuesta y realizando la evaluación económica preliminar, para identificar en caso de pluralidad de oferentes el precio más bajo, para proceder con su evaluación (aspecto técnico, financiero y juridico).

1.5.3. INFORMACION

Toda información referente al presente proceso será dirigida a la CENAC REGIONAL NEIVA, a través de la plataforma del SECOP II. De igual forma a la dirección carrera 16 No.21 – 300. TEL. (8) 8756603 CORREO mauricio.mercado@ buzonejercito.mil.co o cenacnei@buzonejercito.mil.co

1.5.4. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Se efectuarán en la plataforma del SECOP II.

1.5.5 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporarán en la página WEB del Portal Único de Contratación – SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.5.6 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir el Protocolo definido en el manual respectivo de Colombia Compra Eficiente.

El correo institucional correspondiente es: cenacnei@buzonejercito.mil.co

CAPITULO II
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica.

2.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes y/o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común. Según aplique.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

De no incluirse completamente todos los servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.7. Además, la propuesta económica deberá presentarse en el formato que se encuentre en la página del SECOP II.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado, siendo anexada a la plataforma del SECOP II. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (VERIFICACIÓN DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con más de **tres (03) años de** anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de mínimo tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente conjunto, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente conjunto con los requisitos señalados en la presente invitación pública, relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente por lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

OFERTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de Dos (2) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

2.2.5 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.2.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.2.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción"*

En este formulario No 3 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el oferente en la plataforma del SECOP II, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 5 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.2.9LIBRETA MILITAR (EN CASO DE APLICAR)

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 50 años.

2.2.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente debe anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

2.2.11 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.2.12 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta. que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

2.2.13 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

2.2.14 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

2.2.15 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.5.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 111 de 2017, las empresas deberán certificar a través de su representante legal que actualmente se encuentran en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá suscribir con una entidad aseguradora, la póliza "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", que corresponde a la cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la presentación de la oferta hasta la suscripción de la garantía de cumplimiento.

2.3 EVALUACION ECONOMICA

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL NEIVA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir

información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

REVISION Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Propuesta Económica", adjuntada al proceso en la plataforma del Secop II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN DISAN realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

2. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – DISAN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario adjuntado por el proponente en la propuesta allegada a la plataforma del SECOP II.

3. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N°1 "Datos del proceso".

4. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MINIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo No 1"Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA
El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva.

2.3.1.2 FORMULARIO No 03 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

2.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Actualizada para las personas naturales o jurídicas responsables del IVA Régimen Común.

2.4 ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACION EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario No 5, de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente debe presentar como máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas en los últimos tres años contados a partir de la publicación de la invitación publica del presente proceso, tal como se indica a continuación:

- **En el caso de contratos liquidados**: Acta de liquidación del contrato y/o copia de contrato liquidado que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual, o
- **En el caso de contratos ejecutados pero que aún no han sido liquidados**: Certificación de Acta de recibo a satisfacción, emitido por la entidad contratante, en el que conste la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo, que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No 5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia debe versar sobre el objeto contractual para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto asignado de acuerdo al grupo o grupos en los que se postule.
2. La experiencia podrá acreditarse aportando actas de liquidación, copia de contratos o actas de recibo y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
    - Entidad contratante.
    - NIT.
    - Contratista y NIT.
    - Valor del contrato.
    - Número del contrato (si es una entidad pública).
    - Fecha de inicio.
    - Fecha de terminación.
    - Objeto.
    - Calificación del servicio y/o cumplimiento.
    - Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 3: EL CENAC NEIVA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 4: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: En caso de adjuntar más de un contrato, sin sobrepasar el número exigido por la entidad, la suma de los mismos, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

3. FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDADCON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho articulo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación delas propuestas, verificara el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MAS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitaran aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACION

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicara el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejercito Nacional CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de servicios, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

6. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe **anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica**, que corresponde a la solución de cualquier anomalía que se presente durante y después de la entrega de todos y cada uno de los bienes a adquirir, el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

La mencionada garantía deberá constar dentro de la oferta y será por el término de doce (12) meses, contado a partir del acta de recibo a satisfacción. Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad del servicio, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional – ESM BASPC09- y sus UBAM centralizados.

Sí la Unidad detecta que cualesquiera de los BIENES no cumplen con las características garantizadas o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones.

Todos los servicios objeto de esta contratación, serán previstos por el contratista, sin costo adicional para la Unidad.

Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los presupuestos al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, la Unidad podrá rechazar la totalidad de los elementos y si es del caso APLICAR LAS GARANTÍAS PACTADAS EN EL CONTRATO.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b) Que ampare la calidad de los elementos a adquirir
c) Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
d) Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

El proponente en el plan de garantías técnicas, el cual debe incluir:

a) Vigencia de la garantía
b) Forma en que opera la garantía
c) Elementos que incluye la garantía

6.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los elementos adquiridos, por mala calidad, de ser el caso reemplazarlo antes de dos (02) días hábiles por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista. Los elementos defectuosos no podrán ser superior al 10 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, ó por el fabricante si se presenta en tal calidad. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

7. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designara como supervisor al **ST. LINA DANIELA LEON HERNANDEZ – DIRECTORA UBAM BIPIG No26,** quien llevara a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

TC. CARLOS EUSEBIO LOPEZ
DIRECTOR CENAC REGIONAL NEIVA

ELABORO:
XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS
Asesor Jurídico